DECRETO 1903 DE 1987

(octubre 7)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 015 del 21 de abril de 1987, que establece la Planta de Personal del Hospital Militar Central y determina el número de trabajadores oficiales.

Nota: Derogado por el Decreto 3069 de 1989, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, conferidas por el artículo 74 del Decreto extraordinario 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Apruébase el Acuerdo número 015 del 21 de abril de 1987, emanado de la Junta Directiva del Hospital Militar Central, cuyo texto es el siguiente:

"ACUERDO NÚMERO 015

(abril 21)

por el cual se establece la Planta de Personal del Hospital Militar Central y se determina el número de trabajadores oficiales.

La Junta Directiva del Hospital Militar Central, en uso de las atribuciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Hospital Militar Central, serán cumplidas por la Planta de Personal que a continuación se establece:

N° de

Cargos

Dependencia y

Denominación del empleo

Código

```
Grado
Dirección Central
1
Director General de Establecimiento Público
0015
80
1
Asesor
1020
03
1
Profesional Universitario
3020
04
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
```

Auxiliar Administrativo

```
5120
07
1
Mecanógrafo-
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
5
Ayudante de Oficina
5155
01
1
Chofer Mecánico
6010
06
Oficina Jurídica
1
Jefe de Oficina
2045
80
1
Profesional Universitario
3020
06
1
```

```
Profesional Universitario
3020
04
1
Secretario
5140
06
1
Ayudante de Oficina
5155
03
1
Mecanógrafo
5180
02
Oficina de Planeación, Organización y Métodos
1
Jefe de Oficina
2045
80
3
Profesional Universitario
3020
04
1
Secretario
```

```
06
Oficina de Auditoria Operacional
Jefe de Oficina
2045
80
1
Mecanógrafo
5180
02
Oficina de Coordinación y Enlace
1
Jefe de Oficina
2045
03
2
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Ayudante de Oficina
5155
03
```

```
Mecanógrafo
5180
02
5
Ayudante de Oficina
5155
01
1
Operario Calificado
6000
07
1
Fotógrafo
6015
05
Subdirección Científica
1
Subdirector General e Establecimiento Público
0040
01
1
Secretario
5140
80
Oficina de Medicina Laboral
1
Jefe de Oficina
2045
```

```
80
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Secretario
5140
06
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
División Asistencial
1
Jefe de División
2040
80
1
Profesional Universitario
3020
03
1
```

Secretario Sección Médica Jefe de Sección Mecanógrafo Ayudante de Oficina Servicio de Cardiología Profesional Especializado Profesional Universitario Auxiliar de Técnico

```
03
2
Ayudante
6025
05
Servicio de Endocrinología
1
Profesional Especializado
3010
80
3
Profesional Universitario
3020
06
2
Profesional universitario
3020
04
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
02
1
```

Ayudante

```
6025
03
Servicio de Gastroenterología
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Hematología
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
```

```
3
Profesional Universitario
3020
03
1
Profesional Universitario (MT)
3020
03
1
Ayudante de Oficina
5155
01
1
Ayudante
6025
03
Servicio de Medicina Interna
1
Profesional Especializado
3010
80
3
Profesional Universitario
3020
06
2
Profesional Universitario (MT)
```

```
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Medicina Nuclear
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3420
06
6
Profesional Universitario
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
```

```
Ayudante
6025
01
Servicio de Nefrología
Profesional Especializada
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Neumología
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario
```

```
03
1
Mecanógrafo
5180
02
16
Ayudante
6025
03
N° de
Cargos
Dependencia y
Denominación del empleo
Código
Grado
Servicio de Neurología
1
Profesional Especializado
3010
80
3
Profesional Universitario
```

```
06
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
2
Profesional Universitario (MT)
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
3
Ayudante
6025
05
Servicio de Oncología y Radioterapia
1
Profesional Especializado
3010
80
1
```

Profesional universitario

```
3020
06
2
Técnico Operativo
4080
07
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Psiquiatría
1
Profesional Especializado
3010
80
2
Profesional Universitario
3020
06
2
Profesional Universitario (MT)
3020
06
2
Profesional Universitario (MT)
3020
03
```

```
Mecanógrafo
5180
02
Sección Quirúrgica
Jefe de Sección
2075
05
1
Secretario
5140
06
Servicio de Anestesiología
1
Profesional Especializado
3010
80
22
Profesional Universitario
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Cirugía Cardiovascular de Tórax
1
```

```
Profesional Universitario
3010
80
2
Profesional Universitario
3020
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Cirugía General
1
Profesional Especializado
3010
80
Profesional Especializado (MT)
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
```

```
5
Profesional Universitario(MT)
3020
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Mecanógrafo
5180
02
4
Ayudante
6025
03
Servicio de Cirugía Pediátrica
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
Servicio de Neurocirugía
1
Profesional Especializado
```

```
80
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Oftalmología
1
Profesional Especializado (MT)
3010
80
7
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Técnico Operativo
4080
09
2
Técnico Operativo (MT)
4080
09
```

```
1
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Otorrinolaringología
1
Profesional Especializado
3010
80
6
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Profesional Universitario
3020
03
Servicio de Urología
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
```

```
3020
06
2
Profesional Universitario MT)
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Sección del Aparato Locomotor
Servicio de Ortopedia
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
Profesional Universitario (MT)
3020
06
2
Auxiliar de Técnico
4110
```

```
1
Mecanógrafo
5180
02
Servicio de Medicina Física y Rehabilitación
1
Profesional Especializado
3010
80
1
Profesional Universitario
3020
06
4
Profesional Universitario (MT)
3020
06
26
Profesional Universitario (MT)
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
02
5
Ayudante
```

```
6025
01
Servicio de Amputados y Prótesis
1
Profesional Especializado
3010
80
2
Profesional Universitario
3020
06
3
Profesional Universitario (MT)
3020
03
4
Auxiliar de Técnico
4110
05
4
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Ayudante de Oficina
5155
01
```

```
Ayudante
6025
01
Servicio de Cirugía Plástica y Maxilofacial
Profesional Especializado
3010
80
2
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
Sección de Laboratorio
1
Investigador Científico
3000
16
1
Profesional Universitario
3020
04
3
Profesional Universitario
```

```
03
1
Secretario
5140
06
3
Mecanógrafo
5180
02
1
Ayudante
6025
03
1
Ayudante
6025
01
Servicio de Laboratorio Clínico
1
Investigador Científico
3000
16
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
```

```
Profesional Universitario
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
4
Ayudante
6025
03
7
Ayudante
6025
01
Servicio de Patología.
5
Investigador Científico
3000
16
1
Profesional Universitario (MT)
3020
```

```
3
Técnico Operativo
4080
09
1
Técnico Operativo
4080
07
3
Auxiliar de Técnico
4110
03
I
Mecanógrafo
5180
04
2
Mecanógrafo
5180
02
3
Ayudante
6025
05
3
Ayudante
6025
```

Sección de Obstetricia y Ginecología

```
1
Jefe de, Sección
2075
05
10
Profesional Universitario
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
4
Ayudante
```

```
Cargos
Dependencia y
Denominación del empleo
Código
Grado
Sección de Pediatría
1
Jefe de Sección
2075
05
1
Profesional Universitario
3020
06
1
Profesional Universitario (MT)
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
04
Servicio de Pediatría Infantil
1
Profesional Especializado
3010
80
2
```

Profesional Universitario Profesional Universitario (MT) Servicios de Neomatología Profesional Especializado Profesional Universitario Profesional Universitario (MT) Servicio de Neuropediatría Profesional Especializado Profesional Universitario

```
06
1
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Mecanógrafo
5180
02
Sección Radiología
6
Investigador Científico
3000
16
1
Profesional Universitario
3020
06
3
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Técnico Operativo
4080
09
```

Auxiliar de Técnico Auxiliar de Técnico Mecanógrafo Ayudante de Oficina Ayudante División de Servicios Auxiliares y Técnico Sección de Servicios Técnicos Servicio de Consulta Externa Profesional Especializado

Profesional Universitario

```
3020
06
14
Profesional Universitario (MT)
3020
06
1
Secretario
5140
06
1
Mecanógrafo
5180
02
21
Ayudante de Oficina
5155
01
Servicio de Odontología y Cirugía Bucomaxilar
1
Profesional Universitario
3020
06
14
Profesional Universitario (MT)
3020
06
```

Técnico Operativo Mecanógrafo Ayudante Servicio de Urgencias Profesional Especializado Profesional Universitario Profesional Universitario (MT) Profesional Universitario

```
03
1
Secretario
5140
06
5
Ayudante e Oficina
5155
01
Sección de Enfermería
1
Jefe de Sección
2075
02
1
Profesional Universitario
3020
04
165
Profesional Universitario
3020
03
35
Técnico Operativo
4080
07
1
```

Secretario

Mecanógrafa Ayudante de Oficina Enfermero Auxiliar Enfermero Auxiliar Ayudante División de Educación Médica Jefe de División

Profesional Universitario Profesional Universitario Auxiliar Administrativo Secretario Ayudante de Oficina Mecanógrafo Ayudante de Oficina.

```
División de Investigación
1
Profesional Especializado (MT)
3010
80
Subdirección Administrativa
1
Subdirector General de Establecimiento Público
0040
01
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario
5140
10
8
Supervisor
5105
05
1
Ayudante de Oficina
5155
01
Sección de Sistematización de Dato
```

```
Jefe de Sección
2075
02
2
Profesional Universitario
3020
04
2
Analista de Sistemas
4005
13
1
Programador de Sistemas
4060
11
1
Programador de Sistemas
4060
09
1
Operador Equipo de Sistemas
4100
05
1
Mecanógrafo
5180
02
```

Transcriptor de Datos División Administrativa Sección de Adquisiciones Jefe de Sección Profesional Universitario Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Secretario Ayudante de Oficina

```
5155
05
7
Mecanógrafo
5180
02
Sección de Almacenes
1
Jefe de Sección
2075
02
1
Profesional Universitario
3020
03
7
Almacenista.
5080
09
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
Mecanógrafo
5180
04
```

Ayudante de Oficina Mecanógrafo Ayudante de Oficina Ayudante Ayudante Sección de Bioestadística Jefe de Sección Supervisor

```
1
Ayudante de Oficina
5155
05
2
Mecanógrafo
5180
04
4
Ayudante de Oficina
5155
03
7
Mecanógrafo
5180
02
14
Ayudante de Oficina
5155
01
Sección de Farmacia y Suministro Hospitalarios
1
Jefe de Sección
2075
02
1
Profesional Universitario
```

```
3020
04
3
Profesional Universitario
3020
03
11
Auxiliar de Técnico
4110
03
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Ayudante de Oficina
5155
03
2
Mecanógrafo
5180
02
5
Ayudante de Oficina
5155
01
18
```

Ayudante

```
N° de
Cargos
```

Dependencia y

Denominación del empleo

Código

Grado

Sección de Servicios Generales

1

Jefe de Sección

2075

02

1

Auxiliar de Técnico

4110

03

1

Supervisor

5105

12

1

Supervisor

```
10
4
```

Supervisor

Mecanógrafo

Ayudante de Oficina

Mecanógrafo

Ayudante de Oficina

Operario Calificado

Operario Calificado

```
07
6
Chofer Mecánico
6010
06
1
Operario
6030
05
14
Chofer Mecánico
6010
03
4
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
18
Auxiliar de Servicios Generales
6035
01
Servicio de Dietología
1
Profesional Universitario
3020
04
13
```

Profesional Universitario

```
3020
03
1
Mecanógrafo
5180
02
División de Personal
1
Jefe de División
2040
80
1
Capellán
3060
03
1
Secretario
5140
80
Sección de Selección Capacitación y Bienestar Social
1
Profesional Universitario
3020
03
1
Técnico Administrativo
4065
```

```
07
1
Mecanógrafo
5180
04
1
Mecanógrafo
5180
02
Sección de Administración de Personal
1
Profesional Universitario
3020
03
3
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Ayudante de Oficina
5155
07
1
Mecanógrafo
5180
04
7
```

Mecanógrafo

```
5180
02
2
Auxiliar de Servicios Generales
6035
03
División Financiera
1
Jefe de División
2040
80
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Secretario
5140
06
Sección de Contabilidad General y Presupuesto
1
Jefe Sección
2075
02
1
Auxiliar Administrativo
5120
```

```
1
Auxiliar Administrativo
5120
05
2
Ayudante de Oficina
5155
05
1
Ayudante de oficial
5155
03
1
Mecanógrafo
5180
02
5
Ayudante de Oficina
5155
01
Sección de Contabilidad
1
Auxiliar Administrativo
5120
07
1
Ayudante de Oficina
```

Mecanógrafo Sección de Cobranza Jefe de Sección Técnico Administrativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Administrativo Ayudante de Oficina

Mecanógrafo Sección de Tesorería Jefe de Sección Cajero-Cajero Auxiliar Ayudante de Oficina Mecanógrafo Ayudante de Oficina

Sección de Liquidación

Jefe de Sección Supervisor Ayudante de Oficina Mecanógrafo Ayudante de Oficina División de Ingeniería Jefe de División

Dibujante Secretario Auxiliar Administrativo Ayudante de Oficina Sección Mecánico Jefe de Sección Técnico Operativo Supervisor

Jefe de Sección

Operario

6030 03 Sección de Mantenimiento 1 Jefe de Sección 2075 02 1 Supervisor 5105 12 4 Operario Calificado 6000 05 8 Operario 6030 03

Artículo 2° Fíjase en doscientos sesenta y un (261) el número de trabajadores oficiales al servicio del Hospital Militar Central, distribuidos así:

N° DE

TRABAJADORES

LABORES

CODIGO

GRADO

Construcción y mantenimiento de obras y equipos

6035

01

95

Aseo

6035

01

120

Asistencia doméstica y comestibles

6035

01

6

Celaduría

6035

01

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos números 11 de 1974 y 37 de 1978 y para su validez requiere la aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 21 de abril de 1987.

El Ministro de Defensa Nacional, Presidente Junta Directiva,

(Fdo.) General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.

El Subdirector Administrativo y Secretario Junta Directiva del Hospital Militar Central,

(Fdo.) Coronel Méd. ROBERTO ARTURO PAEZ VARGAS».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Decretos números 2065 de 1974 y 518

de 1979.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 7 de octubre de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

LUIS FERNANDO ALARCON MANTILLA.

El Ministro de Defensa Nacional,

General RAFAEL SAMUDIO MOLINA.

El Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,

JOAQUIN BARRETO RUIZ.